

REGLAMENTO DE LA TAMBORRADA INFANTIL

AMARA BERRI

La Comisión* de la Tamborrada Infantil de la A.M.P.A. “**AB AMARA BERRI LHI IKASLEEN GURASOEN ELKARTEA**” del Colegio Público Amara Berri, con sus dos compañías, (1ª compañía creada en 1990 y la 2ª compañía en 1996), después de considerar importante para nuestros hijos e hijas que nuestro centro esté representado en la Tamborrada Infantil del día 20 de Enero, aprueba el siguiente reglamento.

*La Comisión está dividida en dos comisiones, una para la primera Compañía (Ferrerías) y otra para la segunda (Morlans), cada comisión está encargada de organizar todo lo relacionado con su compañía, para cualquier duda dirigirse a la Comisión de la compañía correspondiente.

ARTICULO 1º

a) El número de participantes estará establecido como sigue:

1º de Educación Primaria, 27 alumnos por compañía

- 13 Gastadores por compañía: un cabo y dos filas de seis

- 14 Cantineras por compañía: Dos con la/el abanderada/o y dos filas de seis.

5º de Educación Primaria, 85 alumnos/as por compañía:

- 1 Tambor Mayor

- 1 Cabo de Tambores

- 1 Cabo de Barriles (Director de barriles)

- 1 Auxiliar de Cabo de Barriles

- 1 Abanderado/a

- 40 Tambores

- 40 Barriles

b) En caso de haber más solicitudes que plazas para los puestos de Cantineras y Gastadores, se concederán por sorteo. Este se realizará a una hora y lugar determinados con anterioridad. Serán notificados por circular entregada a todos los niños de los cursos correspondientes. Una vez comenzado el sorteo no se admitirá ninguna solicitud más. Solo podrían salir de Gastador las niñas en caso de quedar plazas vacantes. Se dejaran 4 reservas de cada grupo para suplir posibles bajas.

Las plazas vacantes de Gastadores se cubrirán, 1º reservas Gastadores, 2º cantineras que prefieran salir de Gastadores, 3º reservas Cantineras, 4º reservas de la otra compañía (Gastadores y Cantineras respectivamente).

- c) En caso de quedar plazas disponibles una vez inscritos los alumnos de 5º de Primaria, el resto de las plazas serán cubiertas con alumnos de 6º elegidos por Sorteo. Se dejarán 4 reservas para posibles bajas. Si no se cubrieran dichas plazas con los alumnos de 6º, se cubrirían con los reservas de 6º de la otra compañía o en último caso con alumnos de 4º.
- d) El niño repetidor saldrá cuando corresponda a su curso (5º y 1º) y no con sus antiguos compañeros.
- e) Los cargos, Tambor Mayor, Cabo de Tambores, Cabo de Barriles (director), Auxiliar de Cabo Barriles, serán elegidos entre los niños de 5º previa petición de voluntarios, si no hay suficientes candidatos se cubrirán con los alumnos de 6º. El/la Abanderado/a será elegido por sorteo entre los participantes que se presenten. Cada Comisión decidirá el sistema de elección de los cargos, incluidos Cabo de Gastadores y Cantineras que van con la/el Abanderado/a.
- f) Cuando haya plazas de sobra para alumnos de 6º, estos saldrán siempre de Barriles. Si hay más niños de 5º que plazas de Tambores y no hay voluntarios para pasar a barriles, la comisión pasará a los que ella vea conveniente.
- g) El orden de desfile de los participantes en la tamborrada lo decidirá la Comisión.

ARTICULO 2º

Si algún alumno de 6º de Primaria, por motivo de enfermedad o cualquier otro que considere la comisión justificable, no hubiera podido participar mientras cursaba 5º curso en la Tamborrada Infantil, tendrá prioridad a la hora de cubrir vacantes el curso siguiente (6º).

ARTICULO 3º

Una vez realizados los sorteos necesarios, se expondrán las listas de todos los alumnos/as participantes en cada centro.

ARTICULO 4º

Los trajes, gorros, tambores y demás accesorios son propiedad de la A.M.P.A., la cual se los facilitará a los participantes adecuando lo mejor posible las tallas, si por cualquier razón hubiera que cambiar algún traje, todo participante está obligado a hacerlo, de no hacerlo se le puede excluir de la Tamborrada.

Los participantes tendrán que llevar el día de la Tamborrada:

- Guantes blancos.
- Zapatos negros.

ARTICULO 5º: GASTOS

Para participar en la Tamborrada Infantil, cada alumno pagará en el momento de la inscripción (siempre antes de comenzar los ensayos) la cuota fijada para ese año por la Comisión, en función de las necesidades económicas de ese momento o en previsión de posibles gastos. Este dinero se empleará en el mantenimiento de las Compañías (arreglos o reposiciones de trajes y todos los accesorios)

Si por alguna razón la Tamborrada no pudiera salir, no se devolverá el dinero de la inscripción, ni valdrá como pago para años posteriores.

ARTICULO 6º

Se establecerá un plazo de solicitud de participación que se hará público por los cauces habituales (entrega de circulares y avisos en los tablones de anuncios). Dicho plazo será **improrrogable**. Cualquier solicitud efectuada fuera del plazo estipulado **no** será admitida excepto si hubiera plazas disponibles.

ARTICULO 7º: CONSERVACION DE VESTUARIO

Los trajes serán planchados por cada familia antes de salir el día 20. Cuando se devuelvan, se hará sin ser planchados.

Una vez concluida la Tamborrada Infantil, las familias de los participantes guardarán los trajes, debiendo entregarlos al centro en la fecha y hora que se les indique (no devolver el traje en la fecha indicada podría suponer la no participación el año siguiente).

Los trajes se devolverán colgados en sus perchas protegidos con las fundas (tal y como se les entregó). El pantalón blanco, lavado (sin suavizante ni lejía); las gomas de las polainas lavadas o cambiadas si se encuentran en muy mal estado; el faldón del tambor o barril lavado (sin suavizante ni lejía); y los demás complementos en perfectas condiciones.

En caso de extravío o deterioro grave de los trajes, tambores o cualquiera de los complementos entregados (cestas, gorros, hachas, plumas, etc...) por negligencia o mal uso, los responsables del alumno/a abonarán el importe del arreglo o sustitución.

ARTICULO 8º

Los días y horarios de los ensayos se comunicarán en la circular de inscripción. Los responsables vigilarán la asistencia y buen comportamiento en los mismos.

En caso de que algún participante no se comporte adecuadamente podría ser excluido de la Tamborrada, lo que además conllevaría la pérdida del dinero de la cuota.

Varias ausencias no justificadas a los ensayos podría suponer la no participación en dicha Tamborrada, lo que además conllevaría la pérdida del dinero de la cuota.

ARTICULO 9º

Se facultará a la comisión de la Tamborrada Infantil para que resuelva cuantas dudas puedan plantearse en la aplicación de este reglamento. Sus decisiones serán **INAPELABLES**

ARTICULO 10º

Por el hecho de inscribir a sus hijos/as en la Tamborrada Infantil, los padres aceptan en su totalidad lo establecido en este reglamento. En caso de duda se dirigirán a la Comisión correspondiente, que será la que resuelva en base a estos estatutos.

ARTICULO 11º

La Comisión de la Tamborrada, elegirá a los niños que ella desee llevar al acto de Presentación de la Tamborrada o a cualquier otro acto o lugar al que sea necesario acudir en representación de la Tamborrada de Amara Berri.

ARTICULO 12º

Toda persona que entre a participar en la Comisión de la Tamborrada, deberá comprometerse a permanecer en ella varios años para que su hijo/a tenga el privilegio de salir en la Tamborrada Infantil sin sorteo alguno. De esta forma aseguramos la continuidad y el buen funcionamiento de dicha Tamborrada.

La petición de voluntarios se realizará por circular entregada a los alumnos, cuando cada comisión lo estime necesario, pero cualquier padre/madre tiene derecho a entrar en la Comisión (y ésta a aceptarlo), desde el momento en que se comprometa a participar en las labores necesarias para el funcionamiento de la Tamborrada y a respetar los Estatutos vigentes en ese momento.

Cuando haya alguna modificación de los componentes en cualquiera de las dos comisiones se levantará un Acta de Constitución de la nueva Comisión de la Tamborrada, en la que se especificarán los nuevos miembros que la componen, indicando en que Compañía van a desarrollar su labor.

ARTICULO 13º

Estos estatutos permanecerán vigentes desde este momento hasta que los miembros que formen la comisión decidan modificarlo. Para ello deberán convocar una reunión avisada en fecha y forma adecuadas, teniendo cada uno de ellos un voto. En caso de no poder acudir a dicha reunión, el voto no puede ser delegado.

Donostia, 6 de Noviembre de 2010

LA COMISIÓN